

Minuta de Declaración N° 8

VISTO:

La actitud asumida por algunos profesionales médicos de esta ciudad, que de manera impropia y sin ningún respaldo legal han comenzado el cobro del llamado "plus médico" a los beneficiarios de las Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que este proceder sectario y mezquino, no condice con el esfuerzo que mayoritariamente está realizando la sociedad para emerger de una situación socio-económica apremiante que compromete y exige un esfuerzo colectivo, donde no es concebible las salidas individuales.

Que esta acción castiga fundamentalmente a los asalariados de menores ingresos, acentuando aún más los padecimientos de un sector vital de nuestra sociedad que merece todo nuestro apoyo y solidaridad y que además constituye, desde el punto de vista poblacional, la mayoría en esta ciudad.

Que este Concejo Municipal no puede permanecer impasible ante esta situación, por lo tanto en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 82) del Reglamento Interno y el Art. 39) inc. 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sancionada la siguiente:

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 8

Art. 1).- RECHAZAR por impropia la actitud de algunos profesionales médicos, que contrario a todo principio ético y legal, han comenzado el cobro de lo que comunmente se denomina "PLUS MÉDICO".-

Art. 2).- EXHORTAR a dichos profesionales a abandonar la práctica de esta acción, que indudablemente deteriora aún más el sistema de salud y torna más inaccesible para el trabajador recibir una atención digna y decorosa.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Abril 28 de 1988.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente H.C.M.